

septiembre de 2005, la providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Juzgado Mercantil 1 Girona. Av. Ramón Folch, 4-6. Girona.

Procedimiento Concurso: 433/05.

Parte solicitante: Maquin Olímpic, Sociedad Limitada.

Procuradora: Edurne Díaz Tarragó.

Diligencia.—En Girona, 20 de septiembre de 2005.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que con fecha 16 de septiembre de 2005 se ha presentado por el Administrador concursal don Josep Pujolras Nonell, el informe prevenido en los artículos 74 y 75 de la Ley Concursal. Paso a dar cuenta a su señoría. Doy fe.

Providencia. Magistrado-Juez don Pascual Martín Villa. En Girona, a 20 de septiembre de 2005. Por presentado el anterior escrito por el Administrador concursal don Josep Pujolras Nonell, con la estructura prevenida en el artículo 75 de la Ley Concursal, únase a los autos de su razón. Se tiene por presentado dentro del plazo el informe.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 95, apartado 2, de la misma ley, publíquese el contenido del informe en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Hágase saber a los acreedores personados que en el plazo de diez días que regula el artículo 96 para la impugnación del inventario y de la lista de acreedores, comenzará a correr desde la notificación de la presente resolución.

Respecto de los acreedores no personados y con objeto de dar publicidad al informe emitido por la Administración Concursal regulado en el artículo 95 de la Ley Concursal, expídase edicto que se publicará en el Boletín Oficial de Estado, anunciando que los acreedores no personados disponen del plazo de diez días a contar desde la publicación al objeto de que puedan impugnar el inventario y la lista de acreedores que se contienen en el informe del Administrador Concursal y que se halla depositado en la Secretaría de este Juzgado. Hágase entrega del edicto junto con el oficio a la Procuradora del concursado señora Edurne Díaz Tarragó, para su curso y diligenciamiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma el Magistrado-Juez Pascual Martín Villa, del Juzgado Mercantil 1 Girona, doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.»

Y para que sirva de publicidad a los acreedores no comparecidos en el presente Concurso Voluntario de la entidad mercantil Maquin Olímpic, Sociedad Limitada, a los efectos prevenidos en el artículo 95.2 en relación con el artículo 23 de la Ley Concursal, expido y firmo el presente.

Girona, 20 de septiembre de 2005.—El Magistrado-Juez.—50.954.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 21/2004 referente al concursado Despiave, Sociedad Anónima, con número de CIF A-781776013, por auto de fecha 14 de septiembre de 2005 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Quedan en suspensión las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Madrid, 14 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, doña Carmen García Espinosa.—51.652.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 85/05, por auto de 27 de abril de los corrientes se ha declarado en

concurso voluntario al deudor Peforma Palma, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Roders, n.º 4, del Polígono Industrial de Marratxí, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Mallorca.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 7 de julio de 2005.—El/La Secretario Judicial.—50.963.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias De Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario Necesario 176/05, habiéndose dictado en fecha 20 de junio de 2005 por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Serma Gestión, Sociedad Limitada, con domicilio en Calle Almería, 5, B, de Torrente (Valencia) y CIF número B-96705876, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, tomo 5.941, libro 3.247, folio 196 sección 8 hoja V-57487.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente oficio para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 20 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—51.029.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/182/05, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid al

soldado don Alberto Rubio Ruiz por un presunto delito militar de «abandono de destino», nacido en Toledo el día 9-11-1983, hijo de José María y Ana y D.N.I. 47.460.111-W, se hace saber que deberá de comparecer, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del la presente requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado», en esta sede judicial, sita en el paseo de Reina Cristina, 5 y 7, tercera planta, 28014 Madrid.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo detengan a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 28 de septiembre de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavadero.—50.926.

Juzgados militares

Don Jesús García Becerra, con D.N.I. 72891799-S, hijo de Jesús y de Nieves, natural de San Cristóbal (Venezuela), nacido el 18-10-80, de profesión militar, teniendo como último domicilio conocido C/ Blas de Otero, núm. 2, 5.º-B de Palencia, con destino en el Retes 22, Acuartelamiento de San Bernardo de Jaca, contra el que se siguen las Diligencias Preparatorias núm. 32/52/04, por un presunto delito de abandono de destino o residencia del art. 119 del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel Auditor don José M.º Llorente Sagaseta de Ilurdoz, Juez Togado del Juzgado Militar número 32 de los de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial núm. 32 de Zaragoza

Zaragoza, 27 de septiembre de 2005.—El Juez Togado Militar.—50.897.

Juzgados militares

Don Maruan Mohamed Velasco, con D.N.I. 28818686-P, hijo de Soliman y de María Teresa, natural de Sevilla, nacido el 08-05-83, de profesión militar, teniendo como último domicilio conocido C/ Diego Almagro, 8, 4.º, 3 de Sevilla, con destino en el Regimiento España 11 de Zaragoza, contra el que se siguen las Diligencias Preparatorias núm. 32/23/05, por un presunto delito de abandono de destino o residencia del art. 119 del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel Auditor don José M.º Llorente Sagaseta de Ilurdoz, Juez Togado del Juzgado Militar número 32 de los de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 32 de Zaragoza.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2005.—El Juez Togado Militar.—51.000.

Juzgados militares

Don Miguel Hernández Loureda, con D.N.I. 47151634-R, hijo de Ángel y de María Luisa, natural de Sabadell, nacido el día 15-06-81, de profesión militar, teniendo como último domicilio conocido C/ Batalla de Pavía, 19, 4.º-A de Zaragoza, con destino en el Batallón Pirineos I/64 de Jaca (Huesca), contra el que se siguen las Diligencias Preparatorias núm. 32/08/05, por un presunto delito de abandono de destino o residencia del art. 119 del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel Auditor don José M.º Llorente Sagaseta de Ilurdoz, Juez Togado del Juzgado Militar número 32 de los de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 32 de Zaragoza.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2005.—El Juez Togado Militar.—50.999.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a sumario número 139/81, a D. Pedro María Ugarte Bolívar, de 49 años de edad, con DNI 15346676, se hace saber que queda anulada la requisitoria anterior del Tribunal Militar Territorial Primero.

Madrid, 20 de septiembre de 2005.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—50.927.

Juzgados militares

Por la que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/192/05, seguidas por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11 de Madrid al Soldado D. Julio Martín Pérez por un presunto delito militar de Abandono de Destino, con D.N.I. 47.040.581, nacido en Madrid el 10-11-1979 e hijo de Onésimo y Casimira, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el B.O.E. n.º 225, de fecha 20 septiembre 2005.

Madrid, 21 de septiembre de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—50.929.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/48/05, seguidas por un presunto delito militar de «abandono de destino» por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 11 de Madrid al ex Soldado Francisco Pallarés Ruis, nacido en Valencia el día 26-09-1983 y con D.N.I. 20042349-B, se hace saber

que queda anulada la requisitoria publicada el día 27 agosto 2005 en el B.O.E. n.º 205.

Madrid, 28 de septiembre de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—50.928.

Juzgados militares

Queda nula y sin efecto la Requisitoria correspondiente a José Manuel Duarte Oviedo, con D.N.I. 75.797.174, natural de El Puerto de Santa María (Cádiz), nacido el día 5 de abril de 1980, hijo de José Manuel e Isabel, con domicilio conocido en El Puerto de Santa María (Cádiz), Barriada Los Milagros, C/ Caridad, núm. 8, 3.º B; inculcado en las Diligencias Preparatorias núm. 22/33/05 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «Abandono de Destino» de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar, por haber sido habido, y cuya Requisitoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 16 de septiembre de 2005, núm. 215, estando pendiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

San Fernando (Cádiz), 26 de septiembre de 2005. Juez Togado del JUTOTER-22.—51.033.